

2590-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y dos minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones y subsanaciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en varios cantones de la provincia de ALAJUELA.

Mediante certificaciones n° SDT-021-2021-TEI, n° SDT-022-2021-TEI, y n° SDT-023-2021-TEI, todos de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones en los distritos La Fortuna y Monterrey del cantón San Carlos, así como la subsanación a la inconsistencia señalada en el distrito Palmira, del cantón Zarcerero, de la provincia Alajuela.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Alajuela
Cantón San Carlos

Distrito La Fortuna

Mediante auto n° 2468-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados territoriales del distrito La Fortuna, del cantón San Carlos.

Mediante certificación n° SDT-001-2021-TEI, el partido de cita solicita excluir a Yofrey Alberto Bonilla Arias, cédula de identidad n° 207060249, y en su lugar acreditar Edwin Salazar Badilla, cédula de identidad n° 502950971.

Asimismo, mediante certificación n° SDT-021-2021-TEI, la agrupación política solicita excluir a Luis Mariano Chaves Arias, cédula de identidad n° 203690330 y a Erika Alvarado Varela, cédula de identidad n° 110580632, y en su lugar acreditar a Karla Vásquez Pizarro, cédula de identidad n° 113580136, y a Stephanie de los Ángeles Gómez Mena, cédula de identidad n° 208210675, respectivamente.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
2082106755	STEPHANIE DE LOS ANGELES GOMEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502450916	CESAR HUMBERTO MORA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111310560	ADRIANA MAYELA VILLAFUERTE VILLAFUERTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950971	EDWIN SALAZAR BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113580136	KARLA VASQUEZ PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Monterrey

Mediante auto n° 2482-DRPP-2021 de las catorce horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados territoriales del distrito Monterrey, del cantón San Carlos.

El partido de cita solicita excluir a Andrea Lucia Esquivel Lobo, cédula de identidad n° 206990956, y en su lugar acreditar a Iván Arquímedes Hidalgo Picado, cédula de identidad n° 401990373.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203190743	MIRIAM VILLEGAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203520301	LUIS EMILIO CARRANZA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401990373	IVAN ARQUIMEDES HIDALGO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203110294	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
206450044	ZENEIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cantón Zarcero**Distrito Palmira**

Inconsistencia advertida: María Auxiliadora Rojas Hidalgo, cédula de identidad n° 206240598, presenta doble militancia al estar acreditada como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, por el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, con el partido Encuentro Nacional

Subsanación: El partido solicita se excluya a María Auxiliadora Rojas Hidalgo y en su lugar se acredite a Yesenia Zamora Rugama, cédula de identidad n° 801110831.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206340185	JEFFRI ANTONIO ROJAS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207580570	MARIA FERNANDA DIAZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203140794	GREGORIO ROJAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801110831	YESENIA ZAMORA RUGAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900710654	EDWIN GERARDO ROJAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Persiste la inconsistencia señalada mediante auto n° 2482-DRPP-2021 de las catorce horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, en el distrito Zarcerero, cantón Zarcerero.

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que, el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del distrito Palmira, cantón Zarcerero, provincia Alajuela, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la*

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”
(Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 15807,14941/ 15811,14942-**2021**